



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
16RADICADO	05001	31	05	017	2021	00125	00
EJECUTANTE	ALEX ORLANDO GOMEZ PORRAS Y OTROS (14)						
EJECUTADO	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2016-00635						

En el presente proceso ejecutivo conexo, en atención al memorial del 06/02/2023 de la parte ejecutante, se procede a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, para el próximo **PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO DE LA MAÑANA 8:00 a.m.**, la cual, según el mandato del artículo 42 del CPT y SS, parágrafo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17192344>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17192344>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f314f9532d98c9119614cfb7897cea6a3d61ce61e0cd428220424b4f03ad4c4a**

Documento generado en 07/02/2023 07:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>